



## *Concejo Provincial de Puno*

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2011-CMPP.

Puno, 22 de agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 02 de la Comisión de de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el sistema de dotación del servicio de Agua Potable, así como el sistema de tratamiento de aguas servidas en la ciudad de Puno, desde hace varios años atrás se han convertido en de los principales problemas de atención pendiente en la ciudad de Puno.

Que, si bien es cierto, que sobre este particular, la entidad pública responsable es EMSAPUNO, el Gobierno Municipal de Puno, no puede mantenerse al margen de su solución, ello por cuanto es el principal accionista de esta empresa y principalmente por cuanto se trata de una dificultad que advierte la escasez de un elemento básico para la vida y la salud de la ciudadanía como es el Agua, así como, es necesario implementar acciones orientadas al debido manejo y tratamiento de las aguas servidas de la ciudad.

Que, en tal sentido se hace urgente que la Municipalidad Provincial de Puno como responsable directo y representante de la ciudadanía garantice la provisión de agua potable y el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Puno, lo que requiere la atención de nuevas obras de captación de agua potable para un largo plazo en calidad y cantidad, así como la construcción de un nuevo sistema de tratamiento de aguas servidas para toda su ciudadanía y sectores, lo que se canalizará a través de la declaratoria de emergencia del sistema de captación del agua potable de la ciudad de Puno y del sistema de tratamiento de aguas servidas.

Que, en este sentido, es necesario un pronunciamiento de parte del Concejo Municipal, con la finalidad de que tanto la Municipalidad Provincial de Puno, como accionista mayoritario de la empresa, como la Junta de Accionistas y el Directorio de EMSAPUNO, adopten las acciones necesarias que permitan viabilizar soluciones en coordinación con el Gobierno Regional, Nacional y la Cooperación Técnica Internacional.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica



## *Concejo Provincial de Puno*

en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**Artículo 1º.-** DECLARAR EN EMERGENCIA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE PUNO, por cuanto, toda su infraestructura y equipos de bombeo de la Captación Chimú, Totorani y Aracmayo devienen de los años 80 y 90, habiendo cumplido su periodo de vida útil, además de haber sido afectado en forma crítica por la disminución de las aguas en periodo de baja precipitación y estiaje de la región de Puno.

**Artículo 2º.-** DECLARAR EN EMERGENCIA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE PUNO, por cuanto, la laguna de Estabilización en El Espinar, deviene del año 1972, habiendo cumplido su vida útil, y actualmente ha quedado subdimensionada debido al incremento de caudal de ingreso.

**Artículo 3º.-** RECOMENDAR a la Empresa Municipal de Saneamiento de Puno – EMSA Puno para que en el plazo inmediato asuma las acciones necesarias y adquisición de equipos de bombeo para mantener operativo el actual sistema de captación de agua potable de Chimú y Aziruni.

**Artículo 4º.-** RECOMENDAR Y ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, así como a la Junta de Accionistas y al Directorio de EMSAPUNO, la Elaboración de un Expediente Técnico de Captación de Agua en una nueva zona de provisión, diferente a la de Chimú, que garantice agua de calidad y cantidad en un largo plazo, con un proyecto de gran ingeniería, con eficiencia en el costo/beneficio del flujo de agua a las viviendas de la ciudad de Puno, sugiriendo un plazo de entrega de seis meses.

**Artículo 5º.-** ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, así como, a la Junta de Accionistas y al Directorio de EMSAPUNO, adoptar las acciones necesarias para la gestión de los recursos financieros necesarios para la ejecución del Expediente Técnico referido en el artículo precedente.

**Artículo 6º.-** ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, así como, a la Junta de Accionistas y al Directorio de EMSAPUNO, la Gestión de la Construcción de un nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas para la



## Concejo Provincial de Puno

ciudad de Puno, a fin de garantizar la salud pública de sus habitantes y detener la contaminación ambiental del Lago Titicaca.

**Artículo 7°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, así como, a la Junta de Accionistas y al Directorio de EMSAPUNO, la conformación de una Comisión Especial Consultiva y de Fiscalización para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debido al impacto social que representa para el desarrollo humano en la ciudad de Puno, con responsabilidad hasta la gestión final de lo establecido en esta Disposición.

**Artículo 8°.- ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo precedente, en coordinación con el Gobierno Regional, Gobierno Nacional y la Cooperación Técnica Internacional, la búsqueda de financiamiento y la ejecución de los Expedientes Técnicos sobre el nuevo sistema de captación de agua potable y sistema de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puno.

**Artículo 9°.- EXHORTAR A LA KFW**, la inmediata conclusión del proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas en la laguna de espinar.

**Artículo 10°.- DISPONER** la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el diario encargado de las publicaciones en la jurisdicción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Mozoza Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Patrón Castilla  
Alcalde